



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-214-ESPE-a-1

CRNL. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 70 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)";*

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico, expedido por el Consejo de Educación Superior, prevé: *"Los objetivos del presente Reglamento son: (...) d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, ESTABLECE: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...): gg. Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior el presente Estatuto y la normativa interna institucional (...)."*;

Que, el artículo 3, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, señala: *"(...) Objetivos. - Los objetivos de la investigación llevada a cabo en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se delimitan de la siguiente manera (...): (...) e. Promover la participación en congresos del personal académico, de apoyo académico y estudiantes simposios y otros eventos de investigación formativa e investigación de carácter académico – científico. f. Impulsar la movilidad con fines de investigación del personal académico, de apoyo académico y estudiantes a nivel nacional e internacional (...)."*;

Que, el artículo 152, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, prevé: *"Requisitos para congresos, conferencias y otras actividades de movilidad. – El personal académico, personal de apoyo académico, personal militar asignado a la Universidad, que desee acceder a la movilidad, deberá acreditar lo siguiente: a. Ser personal académico titular o personal militar asignado a la Universidad. b. Ser personal académico ocasional o de apoyo académico, con vigencia de contrato y que se encuentre participando en un proyecto de investigación o vinculación registrado en el portafolio de proyectos de la universidad. c. Estar al día en el cumplimiento de los deberes y obligaciones para beneficiarios de movilidad establecidos en este reglamento. Se aprobará la movilidad a Congresos, conferencias o similares, cuyas memorias se indexen dentro de las bases de datos mundiales (Scopus o Web of Science) y que sean afines a los dominios institucionales y académicos, así como áreas o líneas de investigación de la Universidad. Para el caso de que la presentación de publicaciones en congresos o conferencias, no requieran de movilidad del investigador, la Universidad podrá reconocer el pago de las mismas siguiendo los criterios y procedimientos para el pago de publicaciones en revistas indexadas establecidas en el presente reglamento, en lo que corresponda (...)."*;

Que, el artículo 156, del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, establece: *"Evaluación y aprobación de las solicitudes de movilidad. - El Comité de investigación de manera recurrente, evaluará y aprobará las solicitudes de movilidad para participaciones en congresos, conferencias, actividades de gestión y otras actividades de investigación presentadas por los departamentos o centros de investigación, con base a los siguientes parámetros: Para solicitudes de movilidad en congresos, seminarios y otros eventos de difusión se verificará (...); (...) Las solicitudes de movilidad aprobadas se remitirán al señor Rector para su publicación, mediante la respectiva orden de rectorado."*;

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CI-2024-004, expedida el 29 de julio de 2024, la Comisión de Investigación, ha resuelto: *"(...) Art.1. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado CUICID, a favor de la Ingeniera Azucena Maribel Maya Carrillo Mgtr, Profesora Titular Agregada 3, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio. Art.2. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado SATENTO 2024, a favor de la Ingeniera Silvia Emperatriz Alpusig Guichán Mgtr., Profesora Ocasional, del Departamento de Eléctrica y Electrónica. Art. 3. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado FUTURE TECHNOLOGIES CONFERENCE, a favor del Ingeniero César Alfredo Naranjo Hidalgo, Profesor Titular Principal de Escalafón Previo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica. Art. 4. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado FUTURE TECHNOLOGIES CONFERENCE, a favor del Ingeniero Franklin Manuel Silva Monteros, Profesor Titular Agregado 3, del Departamento de Eléctrica y Electrónica. Art. 5. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado XTENDED REALITY, a favor de la Ingeniera Jessica Sofia Ortiz Moreano PhD, Profesora Ocasional, del Departamento de Eléctrica y Electrónica. Art. 6. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado 12 th IEEE ANDERSON CONFERENCE, a favor del Ingeniero David Raimundo Rivas Lalaleo PhD, Jefe de Laboratorio, del Departamento de Eléctrica y Electrónica, en el mismo que se considera el pago de 85% de lo que manifiesta la matriz CI-004-2024. Art. 7. APROBAR el registro del proyecto Externo*

denominado *Implementación de Estrategias de Tecnologías Verdes (Green IT) en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE del Ecuador*, presentado por la Ing. Pamela Cecilia Gómez Martínez Mgtr., profesora Ocasional del Departamento de Ciencias de la Computación, de acuerdo matriz denominada *MATRIZ PROYECTO EXTERNO (...)*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2024-1359-M de 30 de julio de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, remite al Infrascrito, la resolución de la Comisión de Investigación Nro. ESPE-CI-2024-004 de 29 de julio de 2024, para análisis y publicación mediante Orden de Rectorado.

Que, con fecha 06 de agosto de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VII-2024-1359-M, referente a la resolución de la Comisión de Investigación Nro. ESPE-CI-2024-004 de 29 de julio de 2024; se dió la disposición al Secretario General para la elaboración de la orden de rectorado con carácter de urgente, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, con Orden de Rectorado 2024-211-ESPE-a-1 de 06 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar del 07 al 15 de agosto inclusive, al Grnl. E.M Henry Omar Cruz Carrillo Ph.D., Vicerrector Académico General, Encargado, como Rector Subrogante (...).”;

Que, de conformidad al Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, es responsabilidad del infrascrito publicar mediante Orden de Rectorado, las solicitudes de movilidad para congresos aprobados por el Comité de Investigación; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Publicar la Resolución E SPE-CI-2024-004 , expedida el 29 de julio de 2024, suscrita por la Presidente de Comité de Investigación, Encargada; que se adjunta en siete (7) fojas útiles y que forman parte constitutiva e inseparable de esta Orden de Rectorado.
- Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Directora de la Unidad Financiera; Director de Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Matriz; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director del Departamento de Ciencias Exactas, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Vicerrector de Docencia; Director de la Unidad de Talento Humano, y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 08 de agosto de 2024

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D.
GRNL. E.M.



HOCC/MGAV/JJA/MAOLT/P

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN (CI)

RESOLUCIÓN ESPE-CI-2024-004

**REFERENCIA: Acta Nro. 004-2024-ESPE-CI, Sesión Extraordinaria del
24 de julio de 2024**

La Comité de Investigación, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de sus obligaciones establecidas en el Art. 11 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal f), de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, técnico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional(...)”*;

Que, el artículo 13, literal d), de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; (...)”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual*

y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: “Art. 12. Conformación del Comité de Investigación. - El Comité de Investigación estará conformado de la siguiente manera: a. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología o su delegado/a, quien actuará como presidente del Comité de Investigación. b. Director/a de la unidad responsable de la gestión de la Investigación, o su delegado/a. c. Tres representantes principales y sus tres suplentes pertenecientes al personal académico de la Universidad que serán designados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología por un periodo de dos años, considerando que exista representación por cada uno de los dominios académicos. d. Un delegado/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien actuará como secretario, con voz, pero sin voto.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2024-0980-M, de fecha 22 de mayo de 2024, el Tcm. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, designa al Comité de Investigación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

“(...)”

ORD	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	Presidente	Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología o su delegado/a
02	Miembro	Director/a de la unidad responsable de la gestión de la investigación o su delgado/a.
03	Representantes Principales	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Danny Iván Zambrano Vera, Ph.D.,• Ing. Ana G. Haro Báez, PhD.,• Lcda. María Claudia Segovia Salcedo, PhD
04	Representantes Suplentes	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Víctor Hugo Andaluz Ortiz, Doctor• Ing. Diego E. Ortiz Villalba, Ph.D.• Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, PhD.,
05	Secretaria	Abg. Carla Marissa Barriga Toledo, Mgt

(...)”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-UGIN-2024-0837-M, de fecha 19 de julio de 2024, dirigidos al Tcm. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado y suscrito por la Dra. Marbel Torres Arias, PhD., Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien menciona los puntos que deben ser tratados en la próxima Sesión de Comité de Investigación (CI), que será convocada en los próximos días;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2024-1320-M, de fecha 23 de julio de 2024, se realiza la Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Comité de Investigación con número ESPE-CT-CSE-2024-004.

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 12, literal a) del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, será quién presidirá la Comité.

Mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2024-1259-M, de fecha 24 de julio de 2024, el Tcn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, delega la presidencia del Comité de Investigación, convocado para el día 24 de julio del 2024 a la Dra. Marbel Torres Arias, PhD., Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación.

La Dra. Marbel Torres Arias, PhD., Presidente de la Comité de Investigación, Encargada, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado CUICID, a favor de la Ingeniera Azucena Maribel Maya Carrillo Mgtr, Profesora Titular Agregada 3, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio.

Art.2. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado SATENTO 2024, a favor de la Ingeniera Silvia Emperatriz Alpusig Cuichán Mgtr., Profesora Ocasional, del Departamento de Eléctrica y Electrónica.

Art. 3. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado FUTURE TECHNOLOGIES CONFERENCE, a favor del Ingeniero César Alfredo Naranjo Hidalgo, Profesor Titular Principal de Escalafón Previo, del Departamento de Eléctrica y Electrónica.

Art. 4. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado FUTURE TECHNOLOGIES CONFERENCE, a favor del Ingeniero Franklin Manuel Silva Monteros, Profesor Titular Agregado 3, del Departamento de Eléctrica y Electrónica.

Art. 5. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado XTENDED REALITY, a favor de la Ingeniera Jessica Sofia Ortiz Moreano PhD, Profesora Ocasional, del Departamento de Eléctrica y Electrónica.

Art. 6. APROBAR la solicitud de presentación de artículos científicos en el congreso denominado 12 th IEEE ANDERSON CONFERENCE, a favor del Ingeniero David Raimundo Rivas Lalaleo PhD, Jefe de Laboratorio, del Departamento de Eléctrica y Electrónica, en el mismo que se considera el pago de 85% de lo que manifiesta la matriz CI-004-2024.

Art. 7. APROBAR el registro del proyecto Externo denominado Implementación de Estrategias de Tecnologías Verdes (Green IT) en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE del Ecuador, presentado por la Ing. Pamela Cecilia Gómez Martínez Mgtr., profesora Ocasional del Departamento de Ciencias de la Computación, de acuerdo matriz denominada MATRIZ PROYECTO EXTERNO

h

h

h

Art.8. La mencionada resolución cuenta con las matrices denominadas CI-004-2024 y matriz proyecto externo, las mismas que son consolidadas a fin de que las Unidades, Departamentos y Carreras ejecutoras, den cumplimiento a la resolución en el ámbito de sus competencias.

Art. 9. De la gestión y seguimiento del cumplimiento de esta resolución se encargará la Unidad de Gestión de Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transparencia de Tecnología, Encargado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 29 de julio de 2024



**Dra. Marbel Torres Arias, PhD.,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, ENCARGADA**

Lo certifico. -



Abg. Carla Barriga Toledo
Secretaria CI 

MATRIZ DE SOLICITUDES PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN CONGRESOS Y/O CONFERENCIAS

Matriz CI-004-2024

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No DE CÉDULA	DPTO.	NOMBRE DEL ARTÍCULO	No de AUTOR	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	PAIS/CIUDAD	FECHA SALIDA DEL PAIS	FECHA INICIO EVENTO	FECHA FIN EVENTO	FECHA RETORNO AL PAIS	VALOR PASAJES	VALOR VIÁTICOS	FACTOR DE IMPACTO	FECHA INICIO	VALOR INSCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	Ing. Atalucena Anibal Maya Carrillo, Mgtr.	1716346380	DCEA	Comparación de la capacidad para innovar de empresas manufactureras y no manufactureras.	Primer Autor	XIV Congreso Universitario Internacional de Comunicación, Innovación y Docencia – CUICID	España - Madrid		16-oct-24	18-oct-24				Libro de actas no disponible. Factor de impacto ni cuartil. Libro de actas con ISBN con los resúmenes. Ponencia/s completada/s publicada/s en revista EPISIR Indexada en SCOPUS Q3. Al ser máximo de dos ponencias por autor, una se publicará en 2024 y otra en 2025	30-may-24	\$ 690,42	\$ 690,42	Participación de la Docente en modalidad virtual
2	Ing. Silvia Emperatriz Almagro Culechán, Mgtr.	0502779697	DEEL - ESPE SEDE LATACUNGA	3D Virtual System for learning in the interpretation of piping and instrumentation diagrams using the ISA 5.1 Standard	Primer Autor	International Conference on eXtended Reality XR SALENTO 2024	Italia - Lecce		4-sep-24	7-sep-24				Proceeding por Springer en un libro de la serie "Lecture Notes in Computer Science", Scopus, SCIE (Web of Science), Scimago y otras bases de datos, (SJR= 0.61) de cuartil Q2	28-jun-24	\$ 380,00	\$ 380,00	Participación de la Docente en modalidad virtual
				3D virtual system for training operators in automatic control of a two-phase separator	Tercer Autor													
3	Ing. César Alfredo Naranjo Hidalgo	0501498505	DEEL - ESPE SEDE LATACUNGA	Aerial Manipulator Robot Trajectory Tracking for Rhythmic Entertainment Applications	Segundo Autor	Future Technologies Conference FTC 2024	Reino Unido - Londres		14-nov-24	15-nov-24				Proceeding por Springer en un libro de la serie "Lecture Notes in Networks and Systems" Scopus, SCIE (Web of Science), Scimago y otras bases de datos, con (SJR= 0,17) de cuartil Q4	3-jun-24	\$ 680,00	\$ 680,00	Participación de la Docente en modalidad virtual
4	Ing. Franklin Manuel Silva Monteros	1801962125	DEEL - ESPE SEDE LATACUNGA	"Aerial Manipulator Control Based on Linear Algebra and Lyapunov Theories"	Tercer Autor	Future Technologies Conference FTC 2024	Reino Unido - Londres		14-nov-24	15-nov-24				Proceeding por Springer en un libro de la serie "Lecture Notes in Networks and Systems" Scopus, SCIE (Web of Science), Scimago y otras bases de datos, con (SJR= 0,17) de cuartil Q4	27-jun-24	\$ 680,00	\$ 680,00	Participación de la Docente en modalidad virtual
5	Ing. Jessica Sofía Ortiz Moreno, Ph.D	0603924226	DEEL - ESPE SEDE LATACUNGA	Digital Twins: Innovation in Automated Systems Control Education	Primer Autor	International Conference on eXtended Reality XR SALENTO 2024	Italia - Lecce		4-sep-24	7-sep-24				Proceeding por Springer en un libro de la serie "Lecture Notes in Computer Science", Scopus, SCIE (Web of Science), Scimago y otras bases de datos, (SJR= 0.61) de cuartil Q2	14-jun-24	\$ 385,00	\$ 385,00	Participación de la Docente en modalidad virtual
				Development of Educational Tools for Industrial Control using HL Simulation	Primer Autor													



6	Ing. David Raimundo Rivas Jalaleo, Ph.D.	1802445302	DEEL- ESPE SEDE LATAJUNGA	Wireless Network Design for Meteorological Stations in Galapagos Archipelago	Cuarto Autor	12th IEEE Andasson Conference	Perú - Cusco	10-sep-24	11-sep-24	13-sep-24	14-sep-24	17-jun-24	\$ 708,00	\$ 1.585,83	<p>Participación del Docente en modalidad presencial.</p> <p>Los pasajes serán asumidos por el Docente</p> <p>El costo de la inscripción incluye alojamiento y coffee break en los días Jueves de la conferencia, por lo que se aplica el Art. 13 del Reglamento del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior que señala: Decuentos de viáticos o subsistencias en el exterior. - En caso de que la institución en la cual la obra o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no debe incluir los viáticos en el presupuesto de la obra, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecimientos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.</p>
TOTAL													\$ 3.523,42	\$ 4.401,25	

Elaborado por:



LAURA CEDAMANO
CEDAMANO GARCIA

Ing. Laura Cedamano.

Analista UGIN

Revisado por:



MARIBEL TORRES ARIAS

Dra. Maribel Torres Arias, Ph.D.

Directora UGIN

[Handwritten signature]



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS 2024

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	NO. CÉDULA	INVESTIGADORES EXTERNOS	NO. CÉDULA	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DCCO	Implementación de estrategias de tecnologías verdes (Green IT) en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE de Ecuador	Implementación de estrategias de Tecnologías Verdes (Green IT) en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE del Ecuador.	1. Pamela Gómez- 2. Danilo Martínez- 3. Paul Freire	1. 1713140679 2. 0603010984 3. 1717255754	1. Belén Bermejo González 2. Carlos Juiz García 3. David Fernando Cortés 4. Bartomeu Capó Capó 5. Andrea Vanesa Mory Alvarado	S/N	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad de las Ilas Baleares (España).	8 meses	\$2.760,00	8.160 Euros

[Handwritten signature]

Sangolquí, 18 de julio de 2024

REVISADO POR:



MARBEL TORRES ARIAS

Marbel Torres Arias

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-214-ESPE-a-1, de fecha 08 de agosto del 2024, consta de diez (10) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 12 de agosto de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE